MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

OBRAS VARIAS EN ACCESOS DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO ID 437178

A:	Dr. Abg. Agustín Encina, Director Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
De:	C.P. María Lourdes Ocampos, Responsable UOC – Municipalidad de San Estanislao
Fecha:	30/10/2023
Objeto:	Emitir Dictamen

APLICABILIDAD NORMATIVA VIGENTE:

- Las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley Nº 3439/07.
- Resolución DNCP Nº 483/21, articulo 4.

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la Apertura de Ofertas del llamado para **OBRAS VARIAS EN ACCESOS DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO** con ID N° 437178 en la primera convocatoria con la participación de un solo oferente, consagrado en la Ley 2051/03, **Artículo 34º inc. c)** ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***;

Por otro lado, la nueva disposición en la **Res. DNCP N° 483/21, Artículo 4 dice**: ***"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":***

Inc.	Aplicación
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.	
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	**X**

En tal sentido esta convocante manifiesta que urge la contratación de una empresa para la ejecución del contrato, por tal motivo surgió la necesidad inaplazable de que se inicie la obra, a razón de que representa mejoras muy importantes para la ciudad y debido a que estamos a pocos días de las fiestas patronales y fundacionales.

Además, que, en el caso de plantear una prórroga tendría una consecuencia directa en la ejecución de la obra debido al riesgo de no poder cumplir con el cronograma establecido para la presente contratación, por tal existen motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso de modo a que empiece la obra en la mayor brevedad posible y debido a la naturaleza y urgencia institucional.

Razón por la cual se ha procedido a la Apertura de Ofertas proceso identificado con ID N° 437178 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Obs: el Acta de Apertura y la Declaración Jurada de Responsabilidad serán cargados en el SICP al momento de remitir la adjudicación del mencionado proceso.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C *

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C